



Ingeniero
Giovanni Hernández
Secretario Ejecutivo
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE-
Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Asunto: Respuesta a consultas y requerimientos de CRIE contenidos en nota CRIE-SE-GT-394-10-12-2019.

Estimado ingeniero Hernández:

Con referencia a la nota CRIE-SE-GT-394-10-12-2019, relacionada al *"Informe de Planificación de Largo Plazo de la generación y la transmisión regional correspondiente al período 2019-2028"*, le informo lo siguiente:

1. A efectos de dar respuesta a las consultas y observaciones hechas por la CRIE en la nota referida, el EOR, el 18 de diciembre de 2019, remitió notas a los OS/OM, solicitándoles la confirmación de los agentes generadores y demandas, asociados a las barras del sistema de transmisión modelado en el caso SDDP del escenario de expansión denominado A1, que fue recomendado por el EOR en su *informe de Planificación de Largo Plazo de la generación y la transmisión regional correspondiente al período 2019-2028*.
2. El 14 de enero de 2020, los OS/OM completaron la información solicitada por el EOR, a partir de lo cual el EOR procedió a realizar los análisis necesarios para dar respuesta a las consultas y observaciones hechas por la CRIE en su nota CRIE-SE-GT-394-10-12-2019.

En el **Apéndice A** de esta comunicación, se presentan las respuestas del EOR a las consultas y observaciones hechas por la CRIE en la nota CRIE-SE-GT-394-10-12-2019.

Sin otro particular, me suscribo de usted con un cordial saludo.

Atentamente,


RENE GONZÁLEZ CASTELLÓN
Director Ejecutivo



Cc:
Archivo.



APÉNDICE A
RESPUESTAS DEL EOR A LAS CONSULTAS Y REQUERIMIENTOS DE LA CRIE
CONTENIDAS EN LA NOTA CRIE-SE-GT-394-10-12-2019 RELACIONADA AL
“INFORME DE PLANIFICACIÓN DE LARGO PLAZO DE LA GENERACIÓN Y LA TRANSMISIÓN
REGIONAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2019-2028”

- 1) **CRIE:** “Considerando que la concentración del 71.7% de los beneficios sociales para Costa Rica, para la ampliación Nuevo transformador MOY-230MOY-138-1 de la Tabla 52 del informe referido, no supera el 80% de los beneficios por país para que se pueda clasificar como ampliación a riesgo; se tiene la duda para la misma ampliación en la Tabla 53, si para un (1) agente, en este caso no se supera el 50% de los beneficios, ya que en Costa Rica el ICE es el agente propietario de la mayoría de los nodos. De ser así, se tendría que reclasificar dicha ampliación como una ampliación a Riesgo”.

Respuesta EOR: El CENCE-ICE, a través de correo electrónico del 19 de diciembre de 2019, respondió lo solicitado por el EOR (nota EOR-GPO-18-12-2019-326), indicando que los generadores asociados a las barras del sistema de transmisión de Costa Rica, pertenecen a un solo agente identificado como 5GICE y las barras de demanda están asociadas a un solo agente identificado como 5DICE.

Considerando lo informado por el CENCE-ICE, el EOR calculó nuevamente la concentración de beneficios en los agentes, resultando que el agente 5GICE, concentra 62% de los beneficios; y en consecuencia, la ampliación **Nuevo transformador MOY-230MOY-138-1** debe de reclasificarse como una ampliación a riesgo.

- 2) **CRIE:** Una situación semejante a la anterior se observa para las siguientes ampliaciones:
- a. Repotenciación de la línea SRF-115-SVC-115,
 - b. Repotenciación de la línea 138 kV NDE-138-RIV-138-1
 - c. Nueva línea 230 kV MOG230-GBO230-1

Respuesta del EOR: Considerando solamente dos agentes en el sistema de Costa Rica, se realizó nuevamente el cálculo de la concentración de los beneficios de los agentes, obteniendo la máxima concentración en un agente que se indica a continuación:

- a. Repotenciación de la línea SRF-115-SVC-115: **57.20%**.
- b. Repotenciación de la línea 138 kV NDE-138-RIV-138-1: **52.2%**
- c. Nueva línea 230 kV MOG230-GBO230-1: **46.9%**

Por lo anterior, la repotenciación de la línea SRF-115-SVC-115 y repotenciación de la línea 138 kV NDE-138-RIV-138-1 deberán reclasificarse como ampliaciones a riesgo, mientras que la ampliación de la nueva línea 230 kV MOG230-GBO230-1 se mantiene como ampliación planificada.

Asimismo, al calcular nuevamente la concentración de los beneficios de los agentes para el resto de ampliaciones, se obtuvo que los beneficios relacionados a la ampliación **Seccionamiento de la línea TCP230-VIRG230-FNC**, se concentran en un **55.1%** en el agente 5GICE, por lo que esta ampliación también debe de re-clasificarse como A Riesgo.

En la **Tabla 1**, se presenta la concentración de beneficios y reclasificación de las ampliaciones, considerando que en el sistema de Costa Rica, participan solamente dos agentes en la distribución de los beneficios atribuibles a las ampliaciones.

Tabla 1. Máxima concentración del beneficio social y de beneficios de los agentes, para las ampliaciones de transmisión, considerando solamente dos agentes en el sistema eléctrico de Costa Rica.

No.	Ampliación	Máxima concentración del BS en un país	Máx. Concentración Beneficio Privado en 1 agente	Máx. Concentración Beneficio Privado en 3 agentes	Clasificación de las ampliaciones
1	Nuevo transformador MOY-230-MOY-138-1	71.70%	61.98%	71.68%	A Riesgo
2	Nueva Línea 230 kV AGU-230/PAC-230-2	48.86%	45.45%	55.67%	Planificada
3	Repotenciación de línea SRF-115-SVC-115	64.60%	57.24%	64.73%	A Riesgo
4	Nuevo transformador 15SE-230/15SE-115-3	45.91%	34.56%	44.54%	Planificada
5	Nuevo transformador NEJA-230/NEJA-115-3	47.25%	42.39%	53.05%	Planificada
6	Repotenciación de línea 115kV 15SEP-BERL	43.86%	38.40%	48.50%	Planificada
7	2 Nuevos transformadores SPS 230KV/SPS B558	85.24%	27.29%	41.07%	A Riesgo
8	Nueva línea SPS 230KV/SBV B609-2	42.06%	24.51%	50.77%	Planificada
9	310 MVAR Compensación reactiva de Honduras - HO-MVARS	0	0	0	A Riesgo
10	Nuevo transformador TCP-230/TCP-138-3	63.13%	26.19%	39.50%	Planificada
11	Repotenciación de línea 138kV NDE-138-RIV-138-1	68.05%	52.21%	60.36%	A Riesgo
12	Repotenciación de línea 230kV CAS230B-GBO230-10	100.00%	69.68%	76.55%	A Riesgo
13	Repotenciar línea 230kV MOI230A-CAH230-1	46.09%	42.96%	51.58%	Planificada
14	Nueva línea 230 kV MOG230-GBO230-1	54.41%	46.90%	55.35%	Planificada
15	Nueva línea de interconexión HON-NIC AGC-FNH-SND-2	49.49%	25.63%	51.49%	Planificada
16	Seccionamiento línea TCP230-VIRG230-FNC	57.51%	55.05%	65.86%	A Riesgo

- 3) **CRIE:** "...con relación a las ampliaciones que por la concentración del beneficio se clasifican como A Riesgo, se requiere al EOR que identifique a los Agentes candidatos a analizar su interés para hacerse cargo de parte de los costos de alguna de este tipo de expansiones, de forma proporcional a sus beneficios; dichas obras aparecen incluidas en la lista de obras recomendadas por el EOR... lo anterior se solicita al ente operador, en consideración a lo establecido en el numeral 11.2.5 del Libro III del RMER y la Resolución CRIE-43-2019".

EOR: En el Anexo I se adjunta un archivo excel en el cual se presenta el beneficio y la concentración del beneficio por Agente, para cada una de las ampliaciones a riesgo identificadas.